



## **ORDENANZA Nº 48/18.-**

Crespo – E.Ríos, 15 de Agosto de 2018.-

### **VISTO:**

La nota presentada por el contribuyente Sr. Waigel Aníbal Daniel, con fecha 04 de Julio de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita se le otorgue una ampliación del plazo habitual para el pago de la Obra de Pavimentación 356/18,

Que su solicitud radica en la necesidad de ampliar a 36 cuotas su plan de pago.

Que asimismo, el contribuyente manifiesta su intención de saldar las deudas que mantienen con el municipio en cuotas atentas a sus posibilidades.

Que este Concejo Deliberante teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ha analizado este caso en comisión resolviendo ofrecerle al interesado un nuevo plan de pago de hasta treinta y seis (36) cuotas en concepto de financiación para el pago de la deuda.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Treinta y Seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, al contribuyente que a continuación se detalla:

| <b><u>CONTRIBUYENTE</u></b> | <b><u>INMUEBLE REG.Nº</u></b> | <b><u>TASAS ADEUDADAS</u></b> |
|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| WAIGEL, Aníbal Daniel       | 4658                          | Recupero de Obras             |

**ARTICULO 2º.**- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.

**ARTICULO 3º.**- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

**ARTICULO 4º.**- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-